

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
(art. 175, parágrafo 2° Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo).

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2013-00364-00.	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	CARBONES EL TESORO S.A.	INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL, y OTROS.	<p>TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION: <ul style="list-style-type: none"> FALTA DE AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD; FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA; AUSENCIA DE LA RESPONSABILIDAD DE LA DEMANDADA; LA INNOMINADA. (FOLIOS 244 A 245). <p>INDUMIL:</p> <ul style="list-style-type: none"> FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA; INEPTA DEMANDA POR INDEBIDO AGOTAMIENTO DEL VIA GUBERNATIVA - INEPTA DEMANDA LA FACTURA DE VENTA EXPEDIDA NO ES ACTO ADMINISTRATIVO; IMPOSIBILIDAD DE CONFIGURAR UNA CAUSAL DE NULIDAD.(FOLIOS 303 A 306) DEL EXPEDIENTE. <p>DIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA. (FLS. 358 A 364). 	9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (1ª instancia)	11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 (1ª instancia)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
SECRETARIA